

**FRENAN 17 RECURSOS**

Suspenden amparos contra la Ley Minera

LAS EMPRESAS QUEJOSAS afirmaron que las reformas fueron aprobadas vía fast track

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

A solicitud de la ministra Lenia Batres Guadarrama, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó suspender la resolución de 17 amparos promovidos en contra de la Ley Minera; así como de otras normas que regulan el uso de agua y la protección al medio ambiente para los concesiona-

La ponencia de la ministra solicitante informó que el acuerdo se resolvió ante la petición para que el Máximo Tribunal reasuma su competencia en torno a los juicios promovidos por empresas del ramo, en contra de las reformas legales promulgadas el 8 de mayo pasado, cuya finalidad es proteger los derechos a la vida, a la salud, al agua y a un medio ambiente sano de las comunidades aledañas a las minas.

En respuesta a la solicitud de la ministra Batres



Foto: Cuartoscuro

La medida se da ante la solicitud de la ministra Lenia Batres Guadarrama para que la SCJN reasuma su competencia en torno a los juicios promovidos por empresas del ramo.

Guadarrama, la presidenta de la SCJN, ministra Norma Lucía Piña Hernández, firmó el acuerdo que admite a trámite la solicitud de reasunción de competencia 93/2024.

Esta medida implica que los juicios de amparo que actualmente se encuentran radicados en diversos tribunales colegiados queden suspendidos, hasta que se resuelva sobre si procede la petición de la ministra Batres.

Las empresas que tramitaron los amparos indicaron

EL DATO

Rechazo
Los amparos fueron tramitados por empresas mineras contra las reformas a la Ley Minera que regulan el uso del agua y la protección al medio ambiente.

que las reformas a la Ley Minera y otras leyes en materia de protección al ambiente y el uso del agua fueron aprobadas vía fast track,

eliminaron el carácter preferente de la minería y suprimieron el concepto de terreno libre y primer solicitante.

Agregaron que, además, se redujo el plazo de las concesiones de 50 a 30 años, con la posibilidad de prorrogarlas en dos ocasiones, cada una por 25 años, a través de una licitación pública. Así, las concesiones a empresas mineras tendrán una duración máxima de 80 años, en lugar de 100 como lo establecía la legislación anterior.